

Por el dho suptor todo firmado selado y
 cinco Rodrigus Melatorne miscalario y el
 Ciuano mayor de rentas en mardo beato la
 qha mi carta y prouision suso yuxta y de
 auto del dho mi conseyo en ella expusado y cal
 dabno fecho por lo que aduoca y paxere
 porar le guardat. Arg. lid. y de curad. y
 haud sed guardado cumplido y prouidado en
 todo y por todo segun y de lo forma y uen
 el dho dho mi carta y contiene y se la
 ra sin y no bar en ella con ningun pre
 fecto ni otro solo penas y prouisiones y de
 dho auto que asi es mudo. Cantad. y mardo
 que esta mi carta y dho condecion en mi carta
 suena mayor de quintas y por mi condecion de
 rentas dada en madrid a cinco dias de mayo
 de julio de mill seiscientos y noventa y un años me
 y como mayor. Lombardome el dho y
 cismora, con Luis de Soto randa, don Juan
 uiso de Soto y ficas, el marquis de Guante
 her mora, el niente de caniller moza, don
 Joseph de Soto, don Juan uiso de Soto de
 Calhore, don Juan de Soto con dho carta
 y prouision de sumas de renta en estas que
 no fajas en la libreria de su condecion mayor
 de quintas madrid y dho aris de mill seiscien
 tos y noventa y un años. Joseph antonio de equica
 del. Juan uiso Zamora

y Conuocada con la original que queda asenta
 2